



RESOLUCION No. **1528** DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SU - 06 -03- 2016

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las consagradas en el Estatuto General de Contratación y las mismas que lo modifican y reglamentan; en especial el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

1. Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante Estudio Previo actualizado determino la necesidad y la oportunidad de llevar a cabo la contratación de la: **"APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCIONES Y CÉNTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"**, por valor de **OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS VENTISIETE PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE (\$8.671.911.227.40)**, conforme al contenido de los mismos.
2. La Secretaría de Educación Departamental solicitó y obtuvo para llevar a cabo el presente proceso contractual el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2016-01063, expedido por la oficina de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental.
3. Que la Secretaria de Planeación Departamental Banco de Programas y Proyectos Departamental, se encuentra registrado el proyecto **"APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA"** tal y como se acredita con el Formato Único de Viabilidad Técnica y Elegibilidad No. 102 de 2016.
4. Que el proyecto antes enunciado fue remitido a la Gerencia de Contratación Administrativa por la Secretaría de Planeación Departamental, con la solicitud de adelantar el respectivo proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial.
5. Que la Gerencia de Contratación Administrativa, en atención a la normatividad vigente; publicó el aviso de convocatoria en la pagina Web de la entidad y llevo a cabo la publicación en el SECOP el día 19 de mayo de 2016 del aviso de convocatoria, Estudios Previos y el proyecto de pliegos de condiciones para garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia.



RESOLUCION No. **1528** DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SU – 06 -03- 2016

6. Que el proyecto de pliegos de condiciones fue publicado durante cinco (5) días hábiles, en atención a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.
7. Que durante el plazo de publicación del proyecto del pliego de condiciones se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron objeto de respuesta el día 27 de mayo de 2016 a través de la página web www.colombiacompra.gov.co
8. Que la Entidad en acatamiento a lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de las Entidades Públicas, cumplirá con estricta sujeción la obligación de publicar los diferentes actos que emanan de la actuación precontractual, contractual y postcontractual, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, utilizando la herramienta del SECOP www.colombiacompra.gov.co.
9. De conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y numeral 5, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar el control social en el presente proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de selección abreviada de Menor cuantía No. SA-05-01-2016, cuyo objeto es "APOYO AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LA INSTITUCIONES Y CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como Cronología del presente proceso, la siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria	El 19 de mayo de 2016	Páginas web www.colombiacompra.gov.co y www.gauca.gov.co , Gerencia de Contratación Administrativa, ubicada en el Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Publicación proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	Desde el 19 al 26 de mayo de 2016	Página web www.colombiacompra.gov.co , Gerencia de Contratación Administrativa, ubicada en el Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segunda piso



Gobernación de Arauca
Gerencia de Contratación Administrativa



1528
RESOLUCION No. DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SU – 06 -03- 2016"

Plazo máximo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Desde el 19 al 26 de mayo de 2016	Página web www.colombiacompra.gov.co , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Respuesta a las observaciones presentadas al proyecto de pliego de condiciones o estudios previos	27 de mayo de 2016	Página web www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segunda piso
Resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo	31 de mayo de 2016	Página web www.colombiacompra.gov.co , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Lugar y fecha límite para la presentación de ofertas y recepción de las mismas, cierre del proceso de selección	El 3 de junio de 2016 10:00 am	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Publicación de la evaluación	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la realización de la evaluación	Página web www.colombiacompra.gov.co Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Termino para presentar observaciones al informe de evaluación y término concedido a los proponente para que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos habilitantes, sa pena de rechazo definitivo de la propuesta	Dentro de las tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas.	Página web www.colombiacompra.gov.co , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso.
Respuesta observaciones	El día hábil siguiente al vencimiento del término para presentar observaciones al informe de evaluación	Página web www.colombiacompra.gov.co , Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso
Audiencia para llevar a cabo el procedimiento de Subasta Inversa presencial a de apertura sobre económico con único oferente. ADJUDICACION O DECLARATORIA DE DESIERTA.	El día siguiente hábil al vencimiento del término anterior. 09:00 am	Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso



RESOLUCION No. **1528** DE 2016

"Por medio de la cual la Administración Departamental ordena la apertura del Proceso de Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Presencial SU – 06 -03- 2016

Suscripción del contrato, Registro presupuestal y los requisitos de perfeccionamiento del contrato

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato dentro de las cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación

Gerencia de Contratación Administrativa, Palacio de Gobernación de Arauca carrera 21 con calle 20 esquina, segundo piso. www.colombiacompra.gov.co

ARTICULO TERCERO: El pliego de condiciones y demás documentos generados en el proceso precontractual, podrán ser consultados y retirados en la página web www.colombiacompra.gov.co, SECOP y en la Gerencia de Contratación Administrativa Departamental.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 y 2.2.1.1.2.1.5, numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes se convoca a todas las veedurías ciudadanas para ejercer control social al presente proceso de contratación.

ARTICULO QUINTO: La contratación de que trata la presente resolución se realizará conforme a las reglas señaladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y complementarias y lo definido en el pliego de condiciones.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARAUCA, 31 MAY 2016

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca

Revisó: Dr. EDGAR ALFONSO CADENA DÍAZ
Gerente Contratación

Proyectó: Dra. Massiel Vivas Mejía
Dra. Liliana Vivas Parada